UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FCAA
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales
Universidad Nacional de Canindeyú

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE POSTGRADOS:

En la ciudad de Salto del Guairá. Capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 13 días del mes junio de 2018, entre la **ESCUELA DE POSTGRADO (EP),** representado para este acto por la M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda, con C.I. 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado y por la otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES (FCAA),** representado para este acto por el Dr. Arisitides Britos Cano, con C.I. 645.663, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales (FCAA), ambos con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, se reconocen mutuamente como personas con plena capacidad para la suscripción del presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACION DE CURSO DE POSTGRADO**, bajo las siguientes clausulas:

Primera: Objetivo

La EP y la FCAA, acuerdan establecer lazos formales de cooperación especifica entre las partes, para la realización de los CURSOS DE POSTGRADO de la Universidad Nacional de Canindeyú, que se hallen bajo dirección de la Escuela de Postgrado de la Institución. ----------

Segunda: Derechos y Obligaciones de la Escuela de Postgrado

La Escuela de Postgrado (EP), a fin de llevar adelante el objetivo descripto en la cláusula anterior tendrá los siguientes Derechos y Obligaciones:

a-Ejercer la Dirección Académica sobre los cursos a realizarse.

b-Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones, realizando a través de su representante visitas periódicas en los días de clases y cuando fueren necesarias.

c-La Escuela de Postgrado designa como responsable a la Directora de la Escuela de Postgrado como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

Tercera: Derechos y Obligaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales.

a- Destinar el o los espacios fisicos requeridos y equipados adecuadamente, con la logística necesaria para el desarrollo de las clases de los cursos a realizarse.

b- La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales designa como responsable al Director Académico de FCAA como representante en el marco de la ejecución del presente proyecto.

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

FCAA
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales
Universidad Nacional de Canindeyú

Cuarta: Los cursos se desarrollaran en la ciudad de Katuete, en el predio de los campus universitarios de la Unican.

Quinta: El presente convenio posee una vigencia de 5 años a partir de su firma y homologación por el Consejo Superior Universitario.

Sexta: En prueba de conformidad y previa lectura de los términos del presente Convenio, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

M. Sc. María E. Britez Miranda
Dirección de Postgrado - Unican

Dr.. Arisitides Britos Cano
Decano - FCAA

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Consejo Superior Universitario

RESOLUCIÓN Nº 161/2019

Acta Nº 248 Fecha: 04/IX/19

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES Y LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNICAN.

Salto del Guairá, 06 de setiembre del 2019.

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, y

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Específico de Cooperación firmado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, tiene como objetivo la realización del curso de **""Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural" para la filial Katueté**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la homologación de este Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: "La autonomía Universitaria comprende" **inc. c) Libertad para establecer y mantener relaciones con otras instituciones similares, nacionales y extranjeras**.

Que el **Art. 19** del mismo estatuto establece que**:** Son Atribuciones del Consejo Superior Universitario: **inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la Universidad.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. HOMOLOGAR el Convenio Específico de Cooperación, firmado entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales y la Escuela de Postgrado de la UNICAN, para la realización del curso de **"Maestría en Agronegocios y Desarrollo Rural" para la filial Katueté,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 2do. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario

Campus Universitario
Del Maestro y Camilo Recalde
Salto del Guairá - Paraguay
Tel. Fax: (046) 242892/ 242960
www.unican.edu.py